



Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 25 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Resolución C.S. N° 73/13 por la que se crea la carrera de Medicina en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios de la Carrera de Medicina prevé la realización de una Práctica Final Obligatoria durante el sexto año de la misma.

Que resulta necesario establecer las pautas bajo las cuales tendrán lugar dichas prácticas.

Que se cuenta con el aval del Director de la Carrera de Medicina.

Que el tema fue tratado en la II sesión extraordinaria de este Cuerpo el 25 de noviembre y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el **REGLAMENTO DE PRACTICA FINAL OBLIGATORIA** de la **Carrera de Medicina** que se incorpora como anexo y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 616/14.-

Dra. Barbara Lisa Pueter Torrecillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 1/4.-

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 616/14.-

**REGLAMENTO de PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA
CARRERA DE MEDICINA**

Art. 1°: La Práctica Final Obligatoria (PFO) constituye el último tramo de la carrera y abarca un conjunto de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) tendientes a la adquisición, consolidación e incorporación a la actividad práctica supervisada e intensiva en ámbitos hospitalarios y/o asistenciales – comunitarios, de los conocimientos, habilidades y destrezas que se requieren para el ejercicio profesional.

Art. 2°: Son sus objetivos que el alumno:

- Profundice el desarrollo de habilidades y destrezas previamente adquiridas a lo largo de la carrera mediante prácticas en terreno.
- Desarrolle el conocimiento de las patologías prevalentes, que no ha conocido en su práctica.
- Consolide conocimientos y adquiera habilidades como consecuencia de una actividad asistencial activa, con realización de guardias que le permitan enfrentarse a las emergencias y aprender a tomar decisiones rápidas frente a ellas.
- Desarrolle el entrenamiento en la actividad de consultorio externo.
- Consolide los conceptos y problemáticas del seguimiento de pacientes.
- Planifique y realice actividades de prevención y promoción de la salud.
- Consolide la práctica de cada especialidad, a través de asegurar su exposición (tutorizada y evaluada) a situaciones donde ponga en juego actitudes y procedimientos específicos.
- Se integre a la vida hospitalaria y en centros comunitarios a fin de robustecer su ductilidad en el manejo de la relación médico-paciente-familia logrando, de esta manera, un entrenamiento adecuado a las exigencias laborales futuras.
- Acceda a distintas realidades socioeconómicas y culturales que le permitan interpretar y comprender formas de vida diferentes y reconocer la salud como un derecho humano.
- Fortalezca sus valores éticos y solidarios asegurando su desarrollo integral como profesional de la salud. sea capaz de identificar en la comunidad los problemas de salud vinculados a sus conductas, estado nutricional, vivienda, ambiente y que participe en la elaboración, implementación y evaluación de programas para corregirlos.
- Tenga las capacidades básicas de gestionar programas y conocimientos de la organización del sector.
- Sea capaz de actuar en forma interdisciplinaria
- Desarrolle la capacidad de analizar críticamente el sistema de salud y las prácticas profesionales.
- Jerarquice el proceso salud-enfermedad-atención.



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 2/4.-

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 616/14.-

Art. 3°: Los contenidos mínimos de la PFO son: Capacitación integral en el enfoque de Atención Primaria de la Salud. Diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento de las enfermedades clínicas, quirúrgicas, tocoginecológicas y pediátricas prevalentes. Uso racional de la tecnología diagnóstica y terapéutica. Atención de las emergencias clínicas, pediátricas, quirúrgicas y tocoginecológicas. Actividades asistenciales, de orientación de pacientes y familiares y de prevención de las enfermedades y promoción de la salud. Aplicación de normas clínicas y protocolos quirúrgicos.

Art. 4°: La PFO se desarrolla en el 6to año de la carrera con una carga horaria mínima de 1600 horas. Consta de 4 rotaciones:

- a) Rotación en Clínica Médica: duración 16 semanas (640 horas).
- b) Rotación en Pediatría: duración 8 semanas (320 horas).
- c) Rotación en Cirugía: duración 8 semanas (320 horas).
- d) Rotación en Tocoginecología: duración 8 semanas (320 horas).

Art. 5°: Habrá una semana libre entre rotaciones para la evaluación de las mismas.

Art. 6°: La PFO se desarrollará en establecimientos asistenciales acreditados ante la Facultad para este fin.

Art. 7°: Es requisito de ingreso a la PFO, ser alumno regular, haber rendido y aprobado la totalidad de las materias de la carrera de medicina de 1° a 5° año, haber cumplido las 200 horas de materias electivas, 120 horas de proyectos, 256 horas de trabajo en terreno y haber aprobado los exámenes de Inglés e Informática médica.

Art. 8°: Al comenzar la PFO se realiza una reunión informativa de carácter obligatorio con los alumnos que la inician. En esa oportunidad se explican las características esenciales y formas de trabajo, se organiza la distribución de los alumnos, se entrega copia de las normas de bioseguridad y se dan a conocer la modalidad de cursada y mecanismos de evaluación.

Art. 9°: El alumno que por cualquier causa, justificada o no, no llegue al 75% de las prácticas hospitalarias de una materia dada, deberá volver a cursarla al terminar las materias que le fueron determinadas en la adjudicación.



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 3/4.-

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 616/14.-

Art. 10°: La evaluación de cada PFO estará compuesta por la opinión del responsable de la rotación sobre el cumplimiento de las habilidades, destrezas y motivaciones del estudiante.

Art. 11°: La evaluación sumativa de las PFO será una evaluación final integrada que analizará los aspectos cognitivos, habilidades, destrezas y motivacionales en la relación médico-paciente. El alumno que desaprobe podrá pedir al coordinador realizar alguna rotación o parte de ella así como otras actividades complementarias ofrecidas por el PFO. De no aprobar en 3 oportunidades, deberá recurrir a PFO por completo.

Art. 12°: La PFO estará coordinada y supervisada por un Consejo dependiente del Director de la carrera, integrado por el responsable de cada una de las rotaciones y por los docentes responsables de las asignaturas troncales directamente relacionadas, presidido por un Coordinador que se elegirá entre ellos.

Art. 13°: Los profesores responsables de cada rotación de la PFO deberán:

- a) Responsabilizarse por la entrega de actas de finales
- b) Velar por el buen desempeño de los estudiantes.
- c) Coordinar los recursos asistenciales para las prácticas.
- d) Asignar actividades.
- e) Comunicar a los demás docentes las obligaciones y regulaciones emanadas del Consejo de la PFO.
- f) Asistir a las reuniones de la Comisión.
- g) Verificar la asistencia de los alumnos de la unidad.
- h) Verificar la correcta carga en los registros de los alumnos.

Art. 14°: El coordinador de la Comisión de la PFO deberá:

- a) Realizar las adjudicaciones de acuerdo con el cronograma de cursada aprobado por el CD de la facultad.
- b) Organizar las actividades complementarias, tales como talleres y cursos de habilidades y competencias, prácticas con pacientes simulados, prácticas extra hospitalarias, etc.
- c) Controlar la ejecución de las prácticas en las unidades.
- d) Realizar las comunicaciones a las unidades asistenciales y encargados de enseñanza.
- e) Gestionar los problemas emergentes.
- f) Solicitar a las autoridades de la Facultad las necesidades físicas y operativas de las PFO.

BC
PH



*Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco*



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 4/4.-

ANEXO – Cpde. R.CDFCN. N° 616/14.-

- g) organizar seminarios y talleres docentes.
- h) dar cumplimiento efectivo a los convenios en los que las PFO estén involucrados.
- i) Organizar los recursos de la Facultad para la realización del examen final integrador.
- j) Garantizar en la PFO que el estudiante cumpla con los requerimientos de formación práctica y carga horaria a través del compromiso explícito de la entidad receptora.

BR
del